

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCION EXENTA N° 228 - - 7 -

REF: Aprueba Liquidación Parcial de
Convenio de Electrificación Rural
que indica.

TEMUCO, 3-0 ENE. 2012

VISTOS:

01. La Resolución Exenta N° 2802 de fecha 13 de diciembre de 2010 de Gobierno Regional de La Araucanía que adjudicó y aprobó Convenio de Electrificación Rural suscrito con la Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica, CODINER LIMITADA, en que se encomienda a esta la ejecución, operación y mantención de 02 proyectos de electrificación rural mediante subsidio FNDR;
02. La solicitud de Liquidación Parcial de Convenio de Electrificación Rural, presentada por la empresa CODINER mediante Carta GE N° 827/11 de fecha 25 de noviembre de 2011;
03. El ORD N° 027 de fecha 05 de enero de 2012 del Gobierno Regional de La Araucanía, que remite informes sobre visita de inspección de obras a la Empresa CODINER;
04. La Liquidación Parcial de Convenio de Electrificación Rural suscrita con fecha 19 de enero de 2012 con CODINER LIMITADA;
05. El Decreto N° 247 de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior, que nombra Intendente de la Región de La Araucanía;
06. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
07. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

01. Que, por Resolución de Vistos 01, se encomendó a CODINER la ejecución, operación y mantención de los siguientes proyectos de electrificación rural.

ITEM	ASIG.	CODIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	APORTE FNDR-BID M\$
02	004	30087600-0	Instalación Electrificación Rural Sector Cruz del Sur, Vilcún	Vilcún	95.204
02	004	30079176-0	Instalación Electrificación Rural Sector Pichoy 1, Victoria	Victoria	53.307
				TOTAL	148.511

02. Que, por Carta del Vistos 02., CODINER ha solicitado dentro de plazo, la Liquidación Parcial del Convenio de Electrificación Rural aprobado por Resolución de Vistos N° 01;
03. Que, por ORD N° 027 (05.01.2012) del Vistos 03., el Gobierno Regional de La Araucanía informa que las obras objeto del Convenio de Electrificación Rural indicado se ejecutaron de acuerdo a lo convenido, fueron terminadas dentro de plazo, no existiendo observaciones;
04. Que, en mérito de lo anterior, se ha suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y CODINER, la Liquidación Parcial de Convenio de Electrificación Rural, con fecha 19 de enero de 2012, por lo que procede su aprobación.

RESUELVO:

01. APRUEBASE la Liquidación Parcial del Convenio de Electrificación Rural singularizado en el Considerando N° 01 de esta Resolución, y cuyo texto es el siguiente:

**“LIQUIDACION PARCIAL DE CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL
FNDR**

- OBRAS : CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL aprobado por RESOLUCIÓN EXENTA N° 2802 (13.12.2010).
- CONTRAPARTE : COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ELECTRICA, CODINER LIMITADA.
- FINANCIAMIENTO : Presupuesto FNDR, Región de La Araucanía
- FECHA DE LIQUIDACIÓN: 19 de enero de 2012

1.- CONVENIO.-

Por instrumento del 13 de diciembre de 2010, se celebró convenio entre el Gobierno Regional de La Araucanía, RUT N° 72.201.100-7 y la Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica, CODINER LIMITADA, RUT N° 78.397.530-0 por el cual se encomendó la ejecución, operación y mantención de los siguientes 02 proyectos de electrificación rural:

ITEM	ASIG.	CODIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	APORTE FNDR-BID M\$
02	004	30087600-0	Instalación Electrificación Rural Sector Cruz del Sur, Vilcún	Vilcún	95.204
02	004	30079176-0	Instalación Electrificación Rural Sector Pichoy 1, Victoria	Victoria	53.307
				TOTAL	148.511

El convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2802, del 13 de diciembre de 2010.

2.- PLAZOS

Se estableció un plazo de 300 días corridos contados desde la fecha de

notificación a la empresa de la Resolución que aprueba el convenio. Dicho plazo venció el 27 de octubre de 2011.

Las obras fueron ejecutadas dentro del plazo contractual.

La solicitud de liquidación parcial de convenio fue ingresada a la Oficina de Partes del Gobierno Regional y presentada dentro de plazo mediante Carta GE N° 827/11 de fecha 25 de noviembre de 2011.

3.- PAGOS:

Subsidio FNDR.

El aporte, mediante subsidio FNDR del Gobierno Regional de La Araucanía, pactado para la ejecución de las obras de electrificación rural referido, se pago de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Monto Pagado \$	N° Egreso y Fecha (ID)
000332	28.12.2010	148.511.000	ID 49521(03.01.2011) ID 49522(03.01.2011)

4.- BOLETAS DE GARANTIAS:

Fecha emisión	Fecha vencimiento	N° Boleta Garantía	Banco	Garantía	Monto (\$)
28.12.2010	22.03.2012	241632-0	Banco de Chile	Fiel Cumplimiento	7.425.550
28.12.2010	22.03.2012	241631-2	Banco de Chile	Anticipo Subsidio	148.511.000

5.- MULTAS:

No se han aplicado.

6.- OBSERVACIONES:

Mediante el ORD. N° 027 (05.01.2012) el Gobierno Regional de La Araucanía informó a CODINER, los resultados de la visita de inspección de obras realizada por la UTER en forma posterior a la solicitud de Liquidación Parcial de Convenio.

7.- CONCLUSION FINAL.

Las obras fueron terminadas dentro de plazo y las obras contratadas fueron construidas en lo que se refiere a Media Tensión, Baja Tensión y Subestaciones, dando cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Electrificación Rural-Extensión de Red.

CODINER LIMITADA, acompañó a la solicitud de Liquidación Parcial de Convenio los documentos siguientes, los que se declara forman parte de la presente liquidación.

- Nómima definitiva de beneficiarios favorecidos con línea de Baja Tensión y poste de empalme ubicado a 30 metros de la vivienda respectiva.
- Nómima definitiva de beneficiarios favorecidos con instalación domiciliaria



(Aporte pagado).

- Planos definitivos del Proyecto (incluyéndose la memoria explicativa y nómina definitiva con ubicación física de beneficiarios).
- Boleta de Correcta Ejecución de acuerdo a la Cláusula Cuarta, Letra c) según sigue:

Fecha emisión	Fecha vencimiento	Nº Boleta Garantía	Banco	Garantía	Monto (\$)
21.11.2011	06.12.2012	241672-8	Banco de Chile	Correcta Ejecución	14.851.100.

- Detalle del país de origen de los Bienes utilizados en la construcción de la Obra.

- 8.- La personería con que comparece a este acto el Sr. Pablo Leal Vester en representación de CODINER LIMITADA, y del Intendente Sr. Andrés Molina Magofke para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes. **ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA PABLO LEAL VESTER GERENTE DE EXPLOTACIÓN COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ELECTRICA CODINER LIMITADA"**
02. La Liquidación Parcial de Convenio que por este acto se aprueba, forma parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales;
03. Acéptase la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras N° 241672-8 del Banco de Chile, por la suma de \$ 14.851.100.- y con vencimiento el 06 de diciembre de 2012, en cumplimiento a la Cláusula cuarta y octava del Convenio de Electrificación Rural singularizado en el Vistos 01. de esta Resolución;
04. AUTORIZASE la devolución de las garantías del Contrato, consistentes en Boleta de Garantía Bancaria para Caucionar Anticipo de Subsidio Electrificación Rural N° 241631-2 del Banco de Chile y Boleta de Garantía Bancaria para Garantizar Fiel Cumplimiento N° 241632-0 del Banco de Chile a CODINER LIMITADA, una vez notificada la total tramitación de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

JSME/RHB/FHC/VRO/MJAG

Distribución:

- Codiner Limitada (2)
- Div. de Análisis y C. de Gestión (2)
- Unidad de Tesorería GORE(H. Olivero)
- Unidad de Control Regional
- Unidad de Electrificación Rural
- Dpto. Jurídico
- Div. de Administ. y Finanzas
- Archivo.



LIQUIDACION PARCIAL DE CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL FNDR

- OBRAS : CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL aprobado por RESOLUCIÓN EXENTA N° 2802 (13.12.2010).
- CONTRAPARTE : COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ELECTRICA , CODINER LIMITADA.
- FINANCIAMIENTO : Presupuesto FNDR, Región de La Araucanía
- FECHA DE LIQUIDACIÓN: 19 de enero de 2012

1.- CONVENIO.-

Por instrumento del 13 de diciembre de 2010, se celebró convenio entre el Gobierno Regional de La Araucanía, RUT N° 72.201.100-7 y la Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica , CODINER LIMITADA, RUT N° 78.397.530-0 por el cual se encomendó la ejecución, operación y mantención de los siguientes 02 proyectos de electrificación rural:

ITEM	ASIG.	CODIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	APORTE FNDR-BID M\$
02	004	30087600-0	Instalación Electrificación Rural Sector Cruz del Sur, Vilcún	Vilcún	95.204
02	004	30079176-0	Instalación Electrificación Rural Sector Pichoy 1, Victoria	Victoria	53.307
				TOTAL	148.511

El convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2802, del 13 de diciembre de 2010.

2.- PLAZOS

Se estableció un plazo de 300 días corridos contados desde la fecha de notificación a la empresa de la Resolución que aprueba el convenio. Dicho plazo venció el 27 de octubre de 2011.

Las obras fueron ejecutadas dentro del plazo contractual.

La solicitud de liquidación parcial de convenio fue ingresada a la Oficina de Partes del Gobierno Regional y presentada dentro de plazo mediante Carta GE N° 827/11 de fecha 25 de noviembre de 2011.

3.- PAGOS:

Subsidio FNDR.

El aporte, mediante subsidio FNDR del Gobierno Regional de La Araucanía, pactado para la ejecución de las obras de electrificación rural referido, se pago de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Factura	Fecha Factura	Monto Pagado \$	Nº Egreso y Fecha (ID)
000332	28.12.2010	148.511.000	ID 49521(31.12.2010) ID 49522(31.12.2010)

4.- BOLETAS DE GARANTIAS:

Fecha emisión	Fecha vencimiento	Nº Boleta Garantía	Banco	Garantía	Monto (\$)
28.12.2010	22.03.2012	241632-0	Banco de Chile	Fiel Cumplimiento	7.425.550
28.12.2010	22.03.2012	241631-2	Banco de Chile	Anticipo Subsidio	148.511.000

5.- MULTAS:

No se han aplicado.

6.- OBSERVACIONES:

Mediante el ORD. Nº 027 (05.01.2012) el Gobierno Regional de La Araucanía informó a CODINER, los resultados de la visita de inspección de obras realizada por la UTER en forma posterior a la solicitud de Liquidación Parcial de Convenio.

7.- CONCLUSION FINAL.

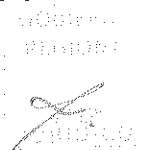
Las obras fueron terminadas dentro de plazo y las obras contratadas fueron construidas en lo que se refiere a Media Tensión, Baja Tensión y Subestaciones, dando cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Electrificación Rural-Extensión de Red.

CODINER LIMITADA, acompañó a la solicitud de Liquidación Parcial de Convenio los documentos siguientes, los que se declara forman parte de la presente liquidación.

- Nómima definitiva de beneficiarios favorecidos con línea de Baja Tensión y poste de empalme ubicado a 30 metros de la vivienda respectiva.
- Nómima definitiva de beneficiarios favorecidos con instalación domiciliaria (Aporte pagado).
- Planos definitivos del Proyecto (incluyéndose la memoria explicativa y nómina definitiva con ubicación física de beneficiarios).
- Boleta de Correcta Ejecución de acuerdo a la Cláusula Cuarta, Letra c) según sigue:

Fecha emisión	Fecha vencimiento	Nº Boleta Garantía	Banco	Garantía	Monto (\$)
241672	06.12.2012	241672-8	Banco de Chile	Correcta Ejecución	14.851.100.

- Detalle del país de origen de los Bienes utilizados en la construcción de la Obra.


 CODINER
 S.A.

- 8.- La personería con que comparece a este acto el Sr. Pablo Leal Vester en representación de CODINER LIMITADA , y del Intendente Sr. Andrés Molina Magofke para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

PABLO LEAL VESTER
GERENTE DE EXPLOTACION
COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA
ELECTRICA CODINER LIMITADA

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

JSME/RHB/FHC/VRO/MJAG